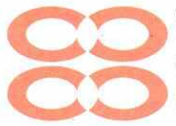




01



* 1 5 5 7 4 6 3 5 9 *

**Cámara
de Comercio
de Bogotá****ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA FUNDACIÓN FUEGO SAGRADO DE ITZACHILATLAN DE COLOMBIA**

En la ciudad de Bogotá, siendo las cinco de la tarde (5 P. M.), se reunieron en la calle 99 No 36-12 de la ciudad de Bogotá, a los veinticuatro (24) días del mes de Octubre del 2003, las siguientes personas, con el objeto de constituir una entidad sin ánimo de lucro, bajo la modalidad de Fundación:

ALBERTO MARTINEZ GALLO, colombiano, varón, mayor de edad, identificado con la C. C. No 80.410.523 de Bogotá y domiciliado en la ciudad de Bogotá
PAULA DEVER RESTREPO colombiana, mujer, mayor de edad, identificada con la C. C. No. 52.583.181 de Bogotá y vecina de la ciudad de Bogotá
MAURICIO GARCIA IMHOF colombiano, varón, mayor de edad, identificado con la C. C. No 80.416.899 y domiciliado en la ciudad de Bogotá
JORGE ALBERTO CEBALLOS CAMPUZANO, colombiano, varón, mayor de edad, identificado con la C. C. No 79.152.970 y domiciliado en la ciudad de Bogotá
MARCO TULIO ALVIRA GUTIERREZ, colombiano, varón, mayor de edad, identificado con la C. C. No 19.217.827 de Bogotá y domiciliado en la ciudad de Bogotá
JAIME ALFREDO REALPE CASTILLO, colombiano, varón, mayor de edad, identificado con la C. C. No 19.479.234 y domiciliado en la ciudad de Bogotá
CARLOS MARIO RAMÍREZ OSORIO, colombiano, varón, mayor de edad, identificado con la C. C. No 7.562.684 y domiciliado en la ciudad de Bogotá
FERNANDO A TENORIO GNECCO, colombiano, varón, mayor de edad, identificado con la C. C. No 19.350.547 y domiciliado en la ciudad de Bogotá
MARÍA ELVIRA ECHEVERRI GARRIDO, colombiana, mujer, mayor de edad, identificada con la C. C. No 52.249.734 y vecina de la ciudad de Bogotá
GUSTAVO ADOLFO CACERES NODA, varón, mayor de edad, identificado Cédula de Extranjería No 256.284 y domiciliado en la ciudad de Bogotá
VIRGINIA BENAVIDES PINEROS, colombiana, mujer, mayor de edad, identificada con la C. C. No 39.687.371 y vecina de la ciudad de Bogotá,
AMPARO PATRICIA NORA RODRÍGUEZ BLANCO, colombiana, mujer, mayor de edad, identificada con la C. C. No 41.595.906 vecina de la ciudad de Bogotá

Para tal fin los fundadores arriba citados procedieron a establecer el siguiente orden del día: el cual fue aprobado por unanimidad por los asistentes

1. Nombramiento del Presidente y Secretario de la reunión
2. Voluntad de constituir la entidad sin ánimo de lucro
3. Aprobación del contenido de los Estatutos
4. Elección de dignatarios de los órganos directivos y de fiscalización

El orden del día se desarrollo en la siguiente forma

PRIMERA. NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION.

Acto seguido los asistentes procedieron por unanimidad a nombrar como Presidente a ALBERTO MARTINEZ GALLO y como Secretaria a AMPARO PATRICIA NORA RODRÍGUEZ BLANCO.

SEGUNDA. VOLUNTAD DE CONSTITUIR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

Los fundadores mencionados manifestaron por unanimidad su voluntad de constituir en la fecha,

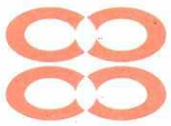




01



* 1 5 5 7 4 6 3 6 0 *



una entidad de naturaleza jurídica sin ánimo de lucro denominada FUEGO SAGRADO DE

TEZACHILATLAN DE COLOMBIA.

TERCERA. APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS

Los fundadores de la entidad sin ánimo de lucro aprobaron por unanimidad los estatutos de la fundación, los cuales se registrarán de acuerdo a lo pactado en documento separado y que forma parte integrante del presente documento.

CUARTO. ELECCIÓN DE DIGNATARIOS DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS Y DE FISCALIZACIÓN

De conformidad con lo acordado en los estatutos que rigen a la entidad, se aprobó por unanimidad la designación de las siguientes personas para integrar sus órganos de administración y fiscalización:

1. DIRECTOR:

VIRGINIA BENAVIDES PIÑEROS

2. CONSEJO GENERAL :

ALBERTO MARTINEZ GALLO,
JAIME ALFREDO REALPE CASTILLO
GUSTAVO ADOLFO CACERES NODA
VIRGINIA BENAVIDES PIÑEROS
AMPARO PATRICIA NORA RODRÍGUEZ BLANCO

3. CONSEJO PRINCIPAL

ALBERTO MARTINEZ GALLO,
JAIME ALFREDO REALPE CASTILLO
GUSTAVO ADOLFO CACERES NODA
VIRGINIA BENAVIDES PIÑEROS
AMPARO PATRICIA NORA RODRÍGUEZ BLANCO

4. TESORERO

JORGE ALBERTO CEBALLOS CAMPUZANO

5. REVISOR FISCAL

PRINCIPAL
CLARA INEZ CORTES TÉLLEZ
C. C. No 51.629.763
T.P. No 31908

SUPLENTE
ANA LUCIA CARVAJAL GOMEZ

Las personas nombradas excepto la suplente del Revisor Fiscal quien no se encuentra presente, aceptan los nombramientos que les fueron hechos y en señal de los mismos suscriben el presente documento.

Después de un receso se leyó la presente acta la cual después de haber sido leída fue aprobada por unanimidad por los asistentes.

DE Q

Orta
Mun
ENCAR

42
ARIAL

DE Q
Orta
Mun
ENCAR
42
ARIAL

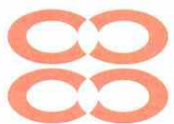




01



* 1 5 5 7 4 6 3 6 3 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA FUNDACIÓN FUEGO SAGRADO DE ITZACHILATLAN DE COLOMBIA

En la ciudad de Bogotá, siendo las cinco de la tarde (5 P. M.), se reunieron en la calle 99 No 36-26 de la ciudad de Bogotá, a los veinticuatro (24) días del mes de Octubre del 2003, las siguientes personas, con el objeto de constituir una entidad sin ánimo de lucro, bajo la modalidad de Fundación:

ALBERTO MARTINEZ GALLO, colombiano, varón, mayor de edad, identificado con la C. C. No 80.410.523 de Bogotá y domiciliado en la ciudad de Bogotá
PAULA DEVER RESTREPO colombiana, mujer, mayor de edad, identificada con la C. C.No.52.583.181 de Bogotá y vecina de la ciudad de Bogotá
MAURICIO GARCIA IMHOF colombiano, varón, mayor de edad, identificado con la C. C. No 80.416.899 y domiciliado en la ciudad de Bogotá
JORGE ALBERTO CEBALLOS CAMPUZANO, colombiano, varón, mayor de edad, identificado con la C. C. No 79.152.970 y domiciliado en la ciudad de Bogotá
MARCO TULIO ALVIRA GUTIERREZ, colombiano, varón, mayor de edad, identificado con la C. C. No 19.217.827 de Bogotá y domiciliado en la ciudad de Bogotá
JAIME ALFREDO REALPE CASTILLO, colombiano, varón, mayor de edad, identificado con la C. C. 19.479234 y domiciliado en la ciudad de Bogotá
CARLOS MARIO RAMÍREZ OSORIO, colombiano, varón, mayor de edad, identificado con la C. C. 7.562.684 y domiciliado en la ciudad de Bogotá
FERNANDO A TENORIO GNECCO, colombiano, varón, mayor de edad, identificado con la C.C. No 19.350.547 y domiciliado en la ciudad de Bogotá
MARIA ELVIRA ECHEVERRI GARRIDO, colombiana, mujer, mayor de edad, identificada con la C.C. No 52.249.734 y vecina de la ciudad de Bogotá
GUSTAVO ADOLFO CACERES NODA, varón, mayor de edad, identificado Cédula de Extranjería No 256.194 y domiciliado en la ciudad de Bogotá
VIRGINIA BENAVIDES PIÑEROS, colombiana, mujer, mayor de edad, identificada con la C.C. No 39.687.371 y vecina de la ciudad de Bogotá,
AMPARO PATRICIA NORA RODRÍGUEZ BLANCO, colombiana, mujer, mayor de edad, identificada con la C.C. No 41.595906 vecina de la ciudad de Bogotá

Para tal fin los fundadores arriba citados procedieron a establecer el siguiente orden del día: el cual fue aprobado por unanimidad por los asistentes

1. Nombramiento del Presidente y Secretario de la reunión
2. Voluntad de constituir la entidad sin ánimo de lucro
3. Aprobación del contenido de los Estatutos
4. Elección de dignatarios de los órganos directivos y de fiscalización

El orden del día se desarrollo en la siguiente forma

PRIMERA. NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION.

Acto seguido los asistentes procedieron por unanimidad a nombrar como Presidente a MARCO TULIO ALVIRA GUTIERREZ y como Secretaria a AMPARO PATRICIA NORA RODRÍGUEZ BLANCO.

SEGUNDA. VOLUNTAD DE CONSTITUIR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

Los fundadores mencionados manifestaron por unanimidad su voluntad de constituir en la fecha,

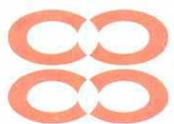




01



* 1 5 5 7 4 6 3 6 4 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

una entidad de naturaleza jurídica sin ánimo de lucro denominada FUEGO SAGRADO DE AZÚCAR ATLÁN DE COLOMBIA.

TERCERA APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS

Los miembros de la entidad sin ánimo de lucro aprobaron por unanimidad los estatutos de la fundación, los cuales se registrarán de acuerdo a lo pactado en documento separado y que forma parte integrante del presente documento.

CUARTO. ELECCIÓN DE DIGNATARIOS DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS Y DE FISCALIZACIÓN

De conformidad con lo acordado en los estatutos que rigen a la entidad, se aprobó por unanimidad la designación de las siguientes personas para integrar sus órganos de administración y fiscalización:

1. DIRECTOR:

VIRGINIA BENAVIDES PIÑEROS

2. CONSEJO GENERAL :

ALBERTO MARTÍNEZ GALLO,
JAIME ALFREDO REALPE CASTILLO
GUSTAVO ADOLFO CACERES NODA
VIRGINIA BENAVIDES PIÑEROS
AMPARO PATRICIA NORA RODRÍGUEZ BLANCO

3. CONSEJO PRINCIPAL

ALBERTO MARTÍNEZ GALLO,
JAIME ALFREDO REALPE CASTILLO
GUSTAVO ADOLFO CACERES NODA
VIRGINIA BENAVIDES PIÑEROS
AMPARO PATRICIA NORA RODRÍGUEZ BLANCO

4. TESORERO

JORGE ALBERTO CEBALLOS CAMPUZANO

5. REVISOR FISCAL

PRINCIPAL
CLARA INEZ CORTES TÉLLEZ
C. C. No 51.629.763
T.P. No 31908

SUPLENTE
ANA LUCIA CARVAJAL GOMEZ

Las personas nombradas excepto la suplente del Revisor Fiscal quien no se encuentra presente, aceptan los nombramientos que les fueron hechos y en señal de los mismos suscriben el presente documento.

Después de un receso se leyó la presente acta la cual después de haber sido leída fue aprobada por unanimidad por los asistentes.

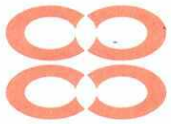




01



* 1 5 5 7 4 6 3 6 7 *



Cámara
de Comercio
de Bogotá

En otro asunto que tratar se levantó la sesión siendo las seis de la tarde del día 24 de Octubre del

cc 19217827 Bñ

EL SECRETARIO

Victor Rodriguez R
cc # 41.575.906 Bñ

n2 NOTARIA CUARENTA Y DOS
PRESENTACION PERSONAL
Ante la Notaria 42 del Circulo de Bogotá
Compareció *Ampero Patricio*
Votora Rodriguez Blanco
Identificado con la Cédula de Ciudadanía
No *41.575.906 Bñ*
y declaró que el contenido del anterior
documento es cierto y que la firma que
la autoriza fué puesta por él. En
constancia se firma esta en Santafé de
Bogotá a. **07 NOV 2003**
Victor Rodriguez R
El declarante.

n2 NOTARIA CUARENTA Y DOS
PRESENTACION PERSONAL
Ante la Notaria 42 del Circulo de Bogotá
Compareció *Morco Turo*
Alura Gutierrez
Identificado con la Cédula de Ciudadanía
No *19.237.827 Bñ*
y declaró que el contenido del anterior
documento es cierto y que la firma que
la autoriza fué puesta por él. En
constancia se firma esta en Santafé de
Bogotá a. **07 NOV 2003**
Victor Rodriguez R
El declarante.





01



* 1 5 5 7 4 6 3 7 6 *



**Cámara
de Comercio**

**NOTARIA CUARENTA Y DOS
de Bogotá**

PRESENTACION PERSONAL

Ante la Notaría 42 del Circuito de Bogotá

Compareció Empara Patricia

Nohora Rodriquez 61 años

Identificado con la Cédula de Ciudadanía

No 41.595906 1254

y declaró que el contenido del anterior
documento es cierto y que la firma que
la autoriza fue puesta por él. En
constancia se firma esto en Santafé de
Bogotá a, **13 NOV. 2003**

El declarante Patricia 195-26



NOTARIA CUARENTA Y DOS

PRESENTACION PERSONAL

Ante la Notaría 42 del Circuito de Bogotá

Compareció Alberto

Martinez Gallo

Identificado con la Cédula de Ciudadanía

No 80.410.522 N23

y declaró que el contenido del anterior
documento es cierto y que la firma que
la autoriza fue puesta por él. En
constancia se firma esto en Santafé de
Bogotá a, **18 NOV. 2003**

El declarante Alberto



icontec

Grupo ICONT





01



* 1 5 5 7 4 6 3 6 9 *



**ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN
FUEGO SAGRADO DE ITZACHILATLAN
DE COLOMBIA**

**CAPÍTULO I
NOMBRE, OBJETO DOMICILIO, DURACIÓN**

ARTÍCULO 1º NOMBRE: Se denomina FUEGO SAGRADO DE ITZACHILATLAN DE COLOMBIA y será una Fundación de carácter civil, sin ánimo de lucro, con autonomía administrativa, patrimonial y personería jurídica independiente.

ARTÍCULO 2º OBJETO : El objeto de la Fundación, como entidad sin ánimo de lucro, será el siguiente

- Propender por el desarrollo espiritual de las personas siguiendo las directrices del Fuego Sagrado de ITZACHILATLAN.
- Preparar, desarrollar y conservar los Espacios Ceremoniales para hacer las ceremonias de Búsqueda de Visión, Danza del sol y otros diseños que sean entregados por el Fuego Sagrado de ITZACHILATLAN o por alianzas
- Establecer alianzas o acuerdos de cooperación con pueblos indígenas, tradiciones espirituales o con entidades cuyo objeto social sea afín
- Promover la conservación y defensa de los recursos naturales, su manejo y aprovechamiento.
- Constituir áreas de reservas especiales y forestales en terrenos que adquiera la Fundación.
- Fortalecer los lazos de unión con las diferentes tradiciones espirituales y pueblos indígenas de América.
- Trabajar en la recuperación, conservación, aplicación y difusión del conocimiento de las diferentes formas de medicina ancestral.
- Organizar y hacer las ceremonias del Fuego Sagrado de ITZACHILATLAN.
- Promover la conservación y la proyección del patrimonio espiritual, ambiental, cultural a las generaciones futuras, en mejores condiciones de uso, conservación y conocimiento, como base material superior para su bienestar.

En desarrollo de estos objetos la Fundación podrá adquirir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, gravarlos a cualquier título y cambiarlos su forma, celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones y en consecuencia aceptar, girar, descontar, adquirir, endosar, garantizar, protestar, dar y recibir en garantía toda clase de títulos valores, dar y recibir crédito recibiendo u otorgando garantías reales o personales y en general ejecutar o celebrar toda clase de actos o contratos lícitos que tiendan directamente a la realización del objeto.

Parágrafo. Los inmuebles en los cuales se hayan realizado las ceremonias de Búsqueda de Visión y Danza del Sol no podrán ser enajenados, ni gravados por la Fundación a ningún título.

Parágrafo No 1. La Fundación no podrá intervenir en política.

Artículo 3º DOMICILIO . La Fundación tendrá su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D. C. sin perjuicio de que pueda establecer subsedes en cualquier lugar del país y fuera de él, las cuales funcionarán de acuerdo al reglamento que para tal efecto expida el Consejo.

Artículo 4º DURACIÓN: El termino de duración será indefinido

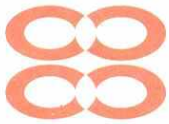




01



* 1 5 5 7 4 6 3 7 0 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

CAPÍTULO II PATRIMONIO

Artículo 5º PATRIMONIO: El patrimonio de la Fundación para que cumpla sus fines estará formado por lo siguiente:

1. Donaciones de los fundadores.
2. Por los ingresos que obtenga de las actividades que organice y desarrolle derivados del objeto de la Fundación
3. Por las donaciones que le haga Colombia o cualquier otro país, organizaciones no gubernamentales, personas naturales o jurídicas, ya sean nacionales o extranjeras
4. Por los bienes que adquiera a cualquier título
5. Por el fruto o rédito de sus bienes

PARÁGRAFO. Los Fundadores han donado la suma de cuatro millones ochocientos cincuenta mil pesos (\$4.850.0000.) y que corresponde al Patrimonio Inicial.

CAPÍTULO III DE LOS DISTINTOS ORGANOS

Artículo 6º ÓRGANOS: Los órganos de la Fundación serán : La Asamblea de Fundadores, El Consejo General, El Consejo Principal, El Director , El Tesorero y la Revisoría Fiscal.

CAPÍTULO IV DE LA ASAMBLEA

Artículo 7º LA ASAMBLEA GENERAL: La Asamblea General estará conformada por todos los miembros fundadores, por aquellos que empiecen su búsqueda de visión dentro de los lineamientos del Fuego Sagrado de ITZACHILATLAN. , o aquellos, que el Consejo, sin que reúna cualquiera de estos requisitos apruebe su ingreso.

ARTICULO 8o.- DE LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA.- DE LAS REUNIONES.- Las reuniones de la Asamblea General serán: ordinarias por derecho propio, extraordinarias y universales o generales.

ARTICULO 9o. DE LA REUNIÓN ORDINARIA Y SU CONVOCATORIA.- La reunión ordinaria será aquella que se celebre dentro de los tres primeros meses de cada año para examinar la situación de la Fundación , designar el revisor fiscal y demás funcionarios de su elección una vez se venzan los periodos, considerar los estados financieros y demás documentos que manda la ley, determinar las directrices económicas de la Fundación. La convocatoria para las reuniones ordinarias las hará el Director , mediante notificación personal o por carta o telegrama dirigidos a cada miembro a la dirección que deben registrar a la Fundación, con una anticipación de quince días hábiles por lo menos a la fecha de la reunión.- Los administradores de la Fundación permitirán a los miembros fundadores el ejercicio del derecho de inspección durante los quince días anteriores a la reunión.-

ARTICULO 10o.- DE LA REUNIÓN POR DERECHO PROPIO.- La reunión por derecho propio será aquella en la cual se reúna la Asamblea General cuando no fuere convocada para la reunión ordinaria, reunión que se efectuará el primer día hábil del mes de Abril a las DIEZ AM. en las oficinas del domicilio principal en donde funcione la administración de la Fundación .

ARTICULO 11.- DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA Y SU CONVOCATORIA.- Las reuniones extraordinarias serán aquellas en las cuales se reúna la Asamblea General cuando se presenten necesidades imprevistas o urgentes, previa convocatoria hecha por El Director , El

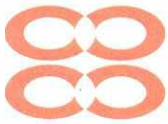




01



* 1 5 5 7 4 6 3 7 1 *



Consejo General o el Consejo Principal, el Revisor Fiscal por iniciativa propia de éstos o por solicitud de un número plural de miembros de la Asamblea que representen por lo menos el veinte por ciento (20%) de sus miembros.- El Director, el Consejo o en su caso el Revisor Fiscal estarán obligados a hacer la citación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la petición siempre que en ellas se indique el objeto de la reunión. La citación para las reuniones extraordinarias se hará en la misma forma que para las ordinarias con una anticipación de cinco (5) días hábiles por lo menos a la fecha de la reunión, salvo que haya que considerarse la aprobación de los estados financieros y el informe de gestión, caso en el cual la citación se hará con quince (15) días hábiles de anticipación por lo menos.- En la convocatoria para las reuniones extraordinarias deberá determinarse el asunto o asuntos sobre los cuales se decidirá y deliberará.- La Asamblea Extraordinaria no podrá deliberar, ni tomar decisiones sobre temas diferentes al objeto de la reunión para lo cual fue citada.

ARTICULO 12o.- DE LAS REUNIONES UNIVERSALES O GENERALES.- Las reuniones de la Asamblea General serán universales o generales cuando se reúna en cualquier día y en cualquier lugar sin los anteriores requisitos y estuvieren representadas la totalidad de los asociados.- En estas reuniones la Asamblea podrá deliberar o decidir sobre cualquier tema.-

Artículo 13. ATRIBUCIONES: Corresponde a la Asamblea General como principal órgano directivo:

- Elegir y remover el Revisor Fiscal y su suplente para un período de un (1) año y fijarle su asignación.
- Estudiar y aprobar o improbar el informe de gestión y los estados financieros que presente El Director, y el Revisor Fiscal y aprobar dichas cuentas.
- Velar por el estricto cumplimiento de los Estatutos

Artículo 14. QUÓRUM: La Asamblea General puede deliberar validamente con la presencia de un número plural de miembros.

Salvo disposición en contrario legal o estatutaria, las decisiones de la Asamblea General se tomarán por mayoría de los presentes en la reunión.

Los miembros no podrán delegar, ni hacerse representar por ninguna persona.

Artículo 15o. ACTAS: Todo lo sucedido en las reuniones de la Asamblea General se hará constar en actas que indicarán la forma de convocatoria, asistentes, decisiones adoptadas y votos emitidos en cada caso. Una vez aprobadas por la propia Asamblea General serán transcritas al Libro y firmadas por El Director y el Secretario.

CAPÍTULO V CONSEJO GENERAL Y PRINCIPAL

Artículo 16o. INTEGRACIÓN Y PERÍODO: El Consejo General estará conformada por aquellos miembros que hayan cumplido con la búsqueda de visión o Danza del Sol en forma completa de acuerdo con las directrices del Fuego Sagrado de ITZACHILATLAN y serán miembros en forma definitiva.

Artículo 17o. REUNIONES : El Consejo se reunirá ordinariamente dos veces al año, la primera dentro del mes siguiente a que se realice la búsqueda de visión en Colombia y la segunda a los seis meses calendario de la primera. También se podrá reunir en forma extraordinaria o Universal en la misma forma establecida para la Asamblea General.

Artículo 18. QUÓRUM DELIBERATIVO Y DECISORIO. El Consejo podrá deliberar validamente con la presencia de la mitad mas uno de sus miembros y sus decisiones serán por unanimidad

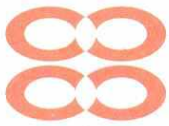




01



* 1 5 5 7 4 6 3 7 2 *



Cámara de Comercio de Bogotá

Artículo 19. ACTAS: De lo ocurrido en las sesiones del Consejo General se levantará acta en la cual se indicarán la forma de convocatoria, asistentes, decisiones adoptadas y votos emitidos en cada caso. Una vez aprobadas por el consejo deberán ser pasadas al libro y firmadas por el Director y el Secretario y

Artículo 20. FUNCIONES: Son funciones del Consejo General:

- Velar por que la Fundación siempre esté alineada en el objeto establecido.
- Determinar la manera como deben ser informados periódicamente los miembros acerca de las actividades de la Fundación.
- Establecer el reglamento interno.
- Elegir los miembros del Consejo Principal dentro de sus miembros.
- Aprobar las alianzas o acuerdos de cooperación con pueblos indígenas, tradiciones espirituales o con entidades cuyo objeto social sea afín.
- Aprobar o improbar el presupuesto de gastos e ingresos que le presente el Director.
- Reformar parcial o totalmente los Estatutos.
- Velar por el estricto cumplimiento de los Estatutos e Interpretarios
- Determinar la orientación general de la Fundación.

Artículo 21. CONSEJO PRINCIPAL. Existirá un Consejo Principal nombrado por el Consejo General, cuyo número no sobrepasará los trece miembros y los cuales tendrán las siguientes funciones:

- Organizar y hacer las diferentes ceremonias de acuerdo a lo establecido en el objeto de la Fundación
- Velar por el buen funcionamiento de la Fundación dentro de los objetos establecidos.
- Fomentar la creación y funcionamiento de las subsees.
- Resolver los problemas de las subsees regionales que se presenten a su consideración.
- Proponerle al Consejo General alianzas o acuerdos de cooperación con pueblos indígenas, tradiciones espirituales o con entidades cuyo objeto social sea afín.
- Elegir dentro de su seno al Director de la Fundación.
- Designar representantes de la Fundación a los distintos eventos que se celebren y que sean invitados
- Autorizar al Representante Legal para celebrar todo acto o contrato cuya cuantía sea igual o superior a trece salarios mínimos legales mensuales al momento de celebrarse
- Elegir el Tesorero de la Fundación

Artículo 22. REUNIONES. El Consejo Principal se reunirá ordinariamente el primer miércoles de cada mes en forma ordinaria. También se podrá reunir en forma extraordinaria para lo cual deberá citarse con una anticipación de cinco días hábiles en la misma forma establecida para la Asamblea o en forma general o universal cuando estén presentes todos sus miembros en cualquier lugar y hora.

ARTICULO 23. QUÓRUM: El Consejo Principal podrán deliberar con la presencia de un número plural de miembros que representen la mitad más uno de los mismos. Las decisiones del Consejo principal se tomarán por unanimidad. Los miembros no podrán delegar, ni hacerse representar por ninguna persona. Cuando en la fecha y hora señalada en la convocatoria no haya quórum, El Consejo se reunirá el próximo día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar y podrá deliberar válidamente con el número plural de los miembros asistentes.

CAPITULO VI DIRECTOR

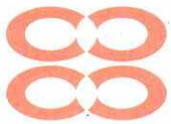




01



* 1 5 5 7 4 6 3 7 3 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

Artículo 24º. ELECCIÓN Y PERIODO: La Fundación tendrá un Director elegido por el Consejo Principal por un período de dos años (2.) Podrá ser reelegido indefinidamente.

Artículo 25º. CONDICIONES: Para ser elegido Director se requiere ser miembro del Consejo Principal.

Artículo 26º. AUSENCIA: En caso de ausencia temporal o definitiva de El Director será reemplazado por un miembro del Consejo Principal con las mismas atribuciones.

Artículo 27º. INSCRIPCIONES: El nombramiento de El Director deberá inscribirse en la Entidad que corresponda de conformidad con la ley y mientras no se produzca la certificación expedida por el órgano competente, seguirá actuando como Director el inscrito con anterioridad.

Artículo 28º. FUNCIONES: Corresponde al Director desempeñar las siguientes funciones:

- Ejercer la representación legal.
- Orientar y ejecutar la política institucional cuyos objetivos señalan estos estatutos y la que con el mismo fin acuerden la Asamblea General y el Consejo General y el Consejo Principal
- Dirigir y coordinar las actividades normales de la Fundación en desarrollo de su objeto
- Presidir los actos que celebre la Fundación.
- Ejecutar la política de inversiones y gastos de la Fundación de acuerdo con el presupuesto aprobado por el Consejo General.
- Abrir junto con el Tesorero las cuentas bancarias y en su asocio girar o retirar los fondos necesarios para el funcionamiento de la Fundación
- Celebrar todo acto o contrato que se requiera previa autorización del Consejo Principal, cuando el acto o contrato tengan un valor igual o superior a trece salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de celebrar el acto o contrato.
- Convocar y presidir las sesiones ordinarias o extraordinarias de la Asamblea General y de los Consejos y suscribir las correspondientes actas con el Secretario.
- Presentar a la Asamblea General y al Consejo General y al Consejo Principal informes de actividades desarrolladas y someter a su estudio los programas que considere conveniente o que deban estos entes autorizar.
- Las demás que le señale los Consejos y las que por su naturaleza le sean propias siempre y cuando no esté atribuidas a otro órgano o funcionario.

CAPÍTULO VIII TESORERO

Artículo 29º. TESORERO: El Tesorero será nombrado por el Consejo para periodo de un (1) año y deberá ser miembro suyo de la Asamblea General.

Artículo 30º. FUNCIONES: Serán funciones del Tesorero:

- Organizar y administrar el patrimonio de la Fundación, de acuerdo con la delegación recibida por parte del Consejo
- Preparar y presentar a la Consejo General junto con El Director el presupuesto de ingresos y egresos.
- Abrir, junto con El Director, las cuentas bancarias o de ahorros, con el depósito de los fondos de la Fundación y en su asocio, girar o retirar los recursos necesarios para el funcionamiento y el cumplimiento exclusivo de su objeto.
- Pagar las cuentas que se hallen debidamente comprobadas y que correspondan a la ejecución del presupuesto aprobado por la Asamblea
- Asistir a las reuniones del Consejo, con voz pero sin voto a menos que sea miembro suyo.
- Presentar el Informe anual de tesorería al Consejo y a través de éste a la Asamblea General.

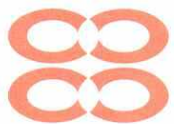




01



* 1 5 5 7 4 6 3 7 5 *



Presentar a la Asamblea General, junto con El Director el presupuesto ingresos y egresos para cada año calendario.
Las demás que le asigne El Consejo General o Principal.

CAPÍTULO VIII REVISOR FISCAL

Artículo 31º. REVISOR FISCAL: La Fundación tendrá un Revisor Fiscal y su correspondiente suplente quienes serán designados por la Asamblea General por un periodo de un (1) año.

Artículo 32º. FUNCIONES: Son funciones del Revisor Fiscal:

- Velar porque los órganos de dirección y administración así como los funcionarios y miembros se ajusten en todos sus actos a la legislación, los estatutos y los reglamentos.
- Revisar las actas de la Asamblea General, del Consejo General y del Consejo Principal, los libros de contabilidad y correspondencia, los archivos e inventarios.
- Asistir a la Asamblea General y a las reuniones de los Consejos cuando fuere invitado e informar sobre el logro de los objetivos de la institución.
- Dar por escrito, oportuna cuenta a la Asamblea General y a los Consejos, según el caso, de las irregularidades que encuentre y proponer los correctivos pertinentes.
- Autorizar con su firma los Estados Financieros y el informe que el Tesorero presente a la Asamblea General.
- Las demás que la ley o los Consejos le encomienden y que sean compatibles con su cargo.

FRET

CAPÍTULO IX

Artículo 33º. DISOLUCIÓN: La disolución de la Fundación será por las causales que la ley establece de manera general

Artículo 34º. LIQUIDACIÓN: La liquidación de la Fundación se adelantará de conformidad con la legislación vigente a la fecha en que está se este ejecutando

ARTICULO 35º. Decretada la disolución, la Asamblea General procederá a nombrar liquidador

ARTICULO 36º. Terminado el Trabajo de Liquidación y cubierto el pasivo, el remanente si lo hubiere, pasará en calidad de donación al Fuego Sagrado de Itzachilatlan o al Resguardo Muisca de Sesquile u otro resguardo indígena que determine el Consejo General.

En constancia se firma a los veinticuatro (24) días del mes de Octubre del 2003.

EL PRESIDENTE

480.410.523

EL SECRETARIO

cc 480.595.906 Bch-

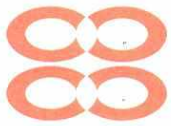




01



* 1 5 5 7 4 6 3 6 1 *



Sin otro asunto que tratar se levantó la sesión siendo las seis de la tarde del día 24 de Octubre del 2003

**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

EL PRESIDENTE CC. 82.410.523

EL SECRETARIO

cc/41.595.906 B/E

NOTARIA CUARENTA Y DOS
PRESENTACION PERSONAL

Ante la Notaria 42 del Circulo de Bogotá

Comparece Imprimo Patricia

Nohora Yodique Blanco.

Identificado con la Cédula de Ciudadanía

No 41595906 (D/E)

y declaró que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma que la autoriza fué puesta por él En constancia se firma esta en Santafé de Bogotá a

13 NOV. 2003

El declarante cc/41.595.906 B/E

NOTARIA CUARENTA Y DOS

PRESENTACION PERSONAL

Ante la Notaria 42 del Circulo de Bogotá

Comparece Imprimo Patricia

Yodique

Identificado con la Cédula de Ciudadanía

No 80.410.523 vs

y declaró que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma que la autoriza fué puesta por él En constancia se firma esta en Santafé de Bogotá a

18 NOV. 2003

El declarante cc/41.595.906 B/E

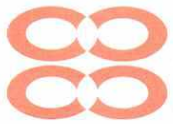




01



* 1 5 5 7 4 6 3 7 7 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

**ACTA DE ACLARACIÓN DEL ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA FUNDACIÓN FUEGO
SAGRADO DE ITZACHILATLAN DE COLOMBIA**

En la ciudad de Bogotá, siendo las cinco de la tarde (5 P. M.), se reunieron en la calle 99 No 36-39 de la ciudad de Bogotá, a los treinta días (30) días del mes de Marzo del 2004, las siguientes personas, con el objeto de aclarar los estatutos de la FUNDACIÓN FUEGO SAGRADO DE ITZACHILATLAN DE COLOMBIA,

ALBERTO MARTINEZ GALLO, colombiano, varón, mayor de edad, identificado con la C. C. No 80.410.523 de Bogotá y domiciliado en la ciudad de Bogotá
PAULA DEVER RESTREPO colombiana, mujer, mayor de edad, identificada con la C. C.No.52.583.181 de Bogotá y vecina de la ciudad de Bogotá
MAURICIO GARCIA IMHOF colombiano, varón, mayor de edad, identificado con la C. C. No 80.416.899 y domiciliado en la ciudad de Bogotá
JORGE ALBERTO CEBALLOS CAMPUZANO, colombiano, varón, mayor de edad, identificado con la C. C. No 79.152.970 y domiciliado en la ciudad de Bogotá
MARCO TULIO ALVIRA GUTIERREZ, colombiano, varón, mayor de edad, identificado con la C. C. No 19.217.827 de Bogotá y domiciliado en la ciudad de Bogotá
JAIME ALFREDO REALPE CASTILLO, colombiano, varón, mayor de edad, identificado con la C. C. 19.479234 y domiciliado en la ciudad de Bogotá
CARLOS MARIO RAMÍREZ OSORIO, colombiano, varón, mayor de edad, identificado con la C. C. 7.562.684 y domiciliado en la ciudad de Bogotá
FERNANDO A TENORIO GNECCO, colombiano, varón, mayor de edad, identificado con la C.C. No 19.350.547 y domiciliado en la ciudad de Bogotá
MARIA ELVIRA ECHEVERRI GARRIDO, colombiana, mujer, mayor de edad, identificada con la C.C. No 52.249.734 y vecina de la ciudad de Bogotá
GUSTAVO ADOLFO CACERES NODA, varón, mayor de edad, identificado Cédula de Extranjería No 256.194 y domiciliado en la ciudad de Bogotá
VIRGINIA BENAVIDES PIÑEROS, colombiana, mujer, mayor de edad, identificada con la C.C. No 39.687.371 y vecina de la ciudad de Bogotá,
AMPARO PATRICIA NORA RODRÍGUEZ BLANCO, colombiana, mujer, mayor de edad, identificada con la C.C. No 41.595906 vecina de la ciudad de Bogotá

Para tal fin los fundadores arriba citados procedieron a establecer el siguiente orden del día: el cual fue aprobado por unanimidad por los asistentes

1. Nombramiento del Presidente y Secretario de la reunión.
2. Aclaración de los Estatutos de la Fundación.
3. Elaboración, lectura y aprobación del Acta adaratoria

El orden del día se desarrollo en la siguiente forma

PRIMERA. NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION.

Acto seguido los asistentes procedieron por unanimidad a nombrar como Presidente a ALBERTO MARTINEZ GALLO y como Secretario a MARCO TULIO ALVIRA GUTIERREZ.

SEGUNDA. ACLARACIÓN DE LOS ESTATUTOS . Acto seguido la totalidad de los asistentes procedieron por unanimidad a hacer las siguientes aclaraciones a los estatutos de la Fundación relacionadas con el objeto de la fundación y con el monto de las donaciones entregadas por los Fundadores y determinar cuál es el órgano principal de la Administración y en consecuencia los artículos relacionados con ello quedarán así :

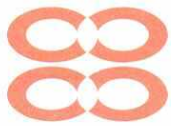




01



* 1 5 5 7 4 6 3 7 8 *



ARTÍCULO 2º
Cámara
de Comercio
de Bogotá

OBJETO : El objeto de la Fundación, como entidad sin ánimo de lucro, será

- a. Propender por el desarrollo de las personas siguiendo las directrices del Fuego Sagrado ITZACHILATLAN.
- b. Preparar, desarrollar y conservar los Espacios para hacer la Búsqueda de Visión, Danza del sol y otros diseños que sean entregados por el Fuego Sagrado de ITZACHILATLAN o por alianzas
- c. Establecer alianzas o acuerdos de cooperación con pueblos indígenas , tradiciones ancestrales o con entidades cuyo objeto social sea afín
- d. Promover la conservación y defensa de los recursos naturales , su manejo y aprovechamiento.
- e. Constituir áreas de reservas especiales y forestales en terrenos que adquiera la Fundación.
- f. Fortalecer los lazos de unión con las diferentes tradiciones ancestrales y pueblos indígenas de América.
- g. Trabajar en la recuperación, conservación, aplicación y difusión del conocimiento de las diferentes formas de medicina ancestral.
- h. Organizar y hacer las ceremonias de Búsqueda de Visión, Danza del Sol, del Fuego de ITZACHILATLAN.
- i. Promover la conservación y la proyección del patrimonio espiritual, ambiental, cultural a las generaciones futuras, en mejores condiciones de uso, conservación y conocimiento, como base material superior para su bienestar.

En desarrollo de estos objetos la Fundación podrá adquirir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, gravarlos a cualquier título y cambiaries su forma, celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones y en consecuencia aceptar, girar, descontar, adquirir, endosar, garantizar, protestar, dar y recibir en garantía toda clase de títulos valores, dar y recibir crédito recibiendo u otorgando garantías reales o personales y en general ejecutar o celebrar toda clase de actos o contratos lícitos que tiendan directamente a la realización del objeto.

Parágrafo. Los inmuebles en los cuales se hayan realizado la de Búsqueda de Visión y Danza del Sol no podrán ser enajenados, ni gravados por la Fundación a ningún título.

Parágrafo No 1. La Fundación no podrá intervenir en política, ni hará actividades religiosas

Artículo 5º PATRIMONIO: El patrimonio de la Fundación para que cumpla sus fines estará formado por lo siguiente:

1. Por las donaciones de los fundadores.
2. Por los ingresos que obtenga de las actividades que organice y desarrolle derivados del objeto de la Fundación
3. Por las donaciones que le haga Colombia o cualquier otro país, organizaciones no gubernamentales, personas naturales o jurídicas, ya sean nacionales o extranjeras
4. Por los bienes que adquiera a cualquier título
5. Por el fruto o rédito de sus bienes

PARÁGRAFO. Los Fundadores han donado la suma de cuatro millones ochocientos cincuenta mil pesos (\$4.850.000.) y que corresponde al Patrimonio inicialmente pagado por las siguientes personas

	DONACIÓN
ALBERTO MARTINEZ GALLO	\$500.000
PAULA DEVER RESTREPO	\$500.000
MAURICIO GARCIA	\$500.000
JORGE CEBALLOS CAMPUZANO	\$500.000

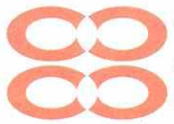




01



* 1 5 5 7 4 6 3 7 9 *



MARCO TULIO ALVIRA GUTIERREZ
 JATME REALPE CASTILLO
 CARLOS MARIO RAMÍREZ
 MARIANA ELVIRA ECHEVERRI GARRIDO
 VIRGINIA BENAVIDES
 PATRICIA RODRÍGUEZ

\$500.000
 \$500.000
 \$500.000
 \$500.000
 \$ 50.000
 \$200.000
 \$400.000
 \$200.000

TOTAL

\$4.850.000

Artículo 21. CONSEJO PRINCIPAL. Existirá un Consejo Principal nombrado por el Consejo General, que será el órgano principal de la Administración de la Fundación, y cuyo número no sobrepasará los trece miembros y los cuales tendrán las siguientes funciones:

- Organizar y hacer las diferentes ceremonias de acuerdo a lo establecido en el objeto de la Fundación
- Velar por el buen funcionamiento de la Fundación dentro de los objetos establecidos.
- Fomentar la creación y funcionamiento de las subseces.
- Resolver los problemas de las subseces regionales que se presenten a su consideración.
- Proponerle al Consejo General alianzas o acuerdos de cooperación con pueblos indígenas, tradiciones espirituales o con entidades cuyo objeto social sea afín.
- Elegir dentro de su seno al Director de la Fundación.
- Designar representantes de la Fundación a los distintos eventos que se celebren y que sean invitados
- Autorizar al Representante Legal para celebrar todo acto o contrato cuya cuantía sea igual o superior a trece salarios mínimos legales mensuales al momento de celebrarse
- Elegir el Tesorero de la Fundación

TERCERA. Elaboración, lectura y aprobación del Acta aclaratoria.

Después de un receso se leyó la presente acta la cual fue aprobada por unanimidad de los asistentes a la reunión

Sin otro asunto que tratar se levantó la sesión siendo las seis de la tarde del día treinta (30) de Marzo del 2004

(firmado)
 EL PRESIDENTE

(firmado)
 EL SECRETARIO

La presente acta coincide en todas sus partes con el original

EL SECRETARIO

